

Buenos Aires, dos de abril de 2003

Vista: la Resolución nº 06/2002, y

Considerando:

Que la crisis económica y financiera que motivara el dictado de la Resolución N° 06/2002 subsiste con características de gravedad, que aunque atenuadas, justifican el mantenimiento de las medidas extraordinarias adoptadas en el año 2002.

Que a la situación indicada se suman la devaluación monetaria y un sensible incremento del proceso inflacionario que queda expresado en el índice del nivel general de precios oficiales de 43,6% en el período diciembre 2001 a febrero 2003.

Que las partidas presupuestarias del Tribunal Superior de Justicia aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el presente ejercicio 2003, han sufrido una variación en más del 6,64% con relación a la anterior, incremento que no acompaña el aumento producido en los insumos y servicios indispensables para el funcionamiento del Tribunal.

Que las medidas transitorias que por esta Resolución se mantienen están enmarcadas en una política general de austeridad que el Tribunal ha puesto en práctica desde el mes de enero de 2002, que no resienta la calidad de los servicios y plazos del ejercicio de sus competencias.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Prorrogar** la suspensión en el otorgamiento de las licencias extraordinarias con goce de sueldos previstas en el artículo 25 h), con excepción del último párrafo del Reglamento del Tribunal (Acordada nº 7/98 t.o. Disposición nº 289/2001).
2. **Prorrogar** la suspensión para la celebración de contratos de empleo público, salvo en situaciones de excepción que solo el Tribunal podrá autorizar.
3. **Autorizar** a la Dirección General de Administración a mantener las medidas de austeridad ya adoptadas y a tomar las que considera adecuadas a los fines perseguidos.
4. **Mandar** se publique por un (1) día en el Boletín Oficial y se registre en el libro correspondiente.

Firmado: **Alicia E.C. Ruiz** (Presidente), **Julio B. J. Maier** (Vicepresidente), **José O. Casás** (Juez), y **Ana María Conde** (Jueza).

RESOLUCIÓN N° 06/2003